



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL E
CIENTO DOS DIEZ Y OCHO.

En la villa de Bullas a primero de Abril de mil ochocientos diez y ocho, los señores D.^o Blas Navarrete y D.^o Antonio Fernandez Capel Alcaldes Ord.^o D.^o Bartolome Garcia Postal D.^o Pedro Muñoz D.^o Jose Gil y D.^o Juan Gil Reguena Regidores, D.^o Alonso Muñoz Procurador Sindico qual D.^o Jose fernandez Diputado del comun y D.^o Antonio Gomez Personero, Consejo Justicia y Regimiento de ella por V.^o M. Dize non: que haya muchos años, que por disposicion de este Ayuntamiento se cargo estramuros de la poblacion una Cimita dedicada ael San Blas, cuyos ganos de Ibra y uneres que tenia como el vicario con las limosnas y donativos que para ello contribuyó: que dicha Cimita se ha sostenido con la devocion de los fieles y un pedazo de terreno que en su circunferencia se señaló por este Consejo para que puesto en cultivo recogiesen sus frutos a favor del Barrio: asi ha permanecido siempre hasta que en el año pasado de mil ochocientos quinze se ausentó no y el D.^o D.^o Alfonso Viviente, teniente de Cura que thena entones de esta Yglesia, dispuso arbitrariamente la venta de cuantos frutos se encontraban en ella, recaudando antes y despues hasta el principio del presente año ^{los censos y limosnas,} que correspondian a dicha Cimita, trayendo el fruto ala Yglesia, y colocandole en su torre la campana. Dho producto de efectos, censos y limosnas no se haga fado ni debidos ganos en cosa alguna, por ser un imbenion peculiar del Ayuntamiento y vecinos que lo tributaban, haviendose en unguado por varios vecinos

